



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves 11 de octubre de 2001

Número 164

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

<u>Pags.</u>	<u>Pags.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>	<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . 1 a 4	Diversos Ayuntamientos 6 a 12
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u> 5	<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u>
<u>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</u> 5	Juzgados de 1ª Instancia 12 a 16
	Juzgado de lo Social 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.542

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ávila 28 septiembre 2001

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TB	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	05003256511 FIBRO PAN,S.A.	PZ SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO	02	05	2001	010303775 0101 0101	70.848
0111	10	05003256511 FIBRO PAN,S.A.	PZ SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALO	02	05	2001	010334188 0201 0201	134.787
0111	10	05003292883 ARIDOS HERNANSANCHO,S.L.	PS ALAMEDA 2	05200	AREVALO	03	05	2001	010229007 1200 1200	141.815

Número 3.544

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se relacionan a continuación deudores cuyos débitos han sido declarados Créditos Incobrables por resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila.

Examinados los expedientes relacionados, esta Dirección Provincial ha resuelto aprobar como Créditos Incobrables, acorde con el art. 171 del R.D. 1.637/95, de 6 de octubre y el art. 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999, por causa y fecha siguientes:

(IB - Insuficiencia de Bienes DD - Domicilio Desconocido)

DEUDOR	REGIMEN	NAF/CCC	CLAVE	F.RESOLUCION	PERIODO	IMPORTE
CUEVAS VILLORA, JOSE ANTONIO	AGRARIO	051001003540	DD	28/09/01	1-8/99	103512
GARCIA ZURDO, CLEMENTINA	AGRARIO	050013727512	IB	28/09/01	4/91 A 9/93	98992
BUBECK, KLAUS	AUTONOMO	051000137210	IB	28/09/01	1/97 A 11/98	428772
GARCIA ZURDO, CLEMENTINA	AUTONOMO	050013727512	IB	28/09/01	1-12/90	151087
GARRO FERNANDO, MIGUEL	AUTONOMO	050014497145	DD	28/09/01	7/99 A 4/00	422174
MELCON MORCUENDE, MARIA MERCEDES	AUTONOMO	18064567250	IB	28/09/01	3-12/99	431678
SAEZ MARIN, PASCUAL	AUTONOMO	28287454357	IB	28/09/01	11/95 A 12/00	2590773
COPROM 98, S.L.	GENERAL	05100743582	IB	28/09/01	8/99 A 11/00	4731751
PORTERO ENRIQUEZ, FAUSTINA	R.DIVERSOS		IB	28/09/01	1/98 A 11/99	207932
PORTERO ENRIQUEZ, RAFAEL	R.DIVERSOS	05003138445	IB	28/09/01	1/98 A 11/99	207932

Se advierte que, de acuerdo con la normativa en vigor, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ávila, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Ávila, a 28 de septiembre de 2001.

El Director Provincial, *Fernanco Pascual Jiménez*.

Número 3.545

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27.22-92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14/01/1999) se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11-04-1995).

Regimen	N.A.F.	Nombre y Apellidos	C.C.C.	Razon Social	Fecha read- alta	Fecha efectos alta	Baja	Localidad
R.E.A.- AJENA	05/ 1003105410	ANGEL A. SANCHEZ GARCES					30-04-01	MADRID

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

Ávila, a 28 de septiembre de 2001.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 3.628

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES (TVA-343)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor DISTRIBUCIONES ELÉCTRICAS CREDOS, S.A. por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en LG POL. IND. LAS VENTILLAS NAVE 690, se procedió con fecha 30/08/2001 al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Los bienes serán tasados por esta unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas

- Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 116 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

A1 propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DÍAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Ávila, a 18 de septiembre de 2001.

El Recaudador Ejecutivo, *Raquel de Diego Tierno*.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE TÍTULOS-VALORES (TVA-320)

DILIGENCIA: Notificada al deudor de referencia la providencia de apremio por los créditos seguidos en el presente expediente ejecutivo, sin haberlos satisfecho hasta la fecha y una vez dictada providencia de embargo, y conforme al artículo 124 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 115 ap. 1 y 2 de su Orden de Desarrollo declaro embargados los títulos-valores a favor del deudor que a continuación se relacionan hasta cubrir el importe total de la deuda que más adelante se indica, sin perjuicio de que si los valores señalados no fueren suficientes para cubrir el importe total de la deuda se proceda a indicar el número máximo de valores adicionales no homogéneos que quedan también embargados.

Respecto de los efectos públicos o valores mobiliarios admitidos a cotización oficial, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se hará cargo de los mismos y dispondrá su venta, previa autorización de la Dirección Provincial.

Notifíquese al deudor y a las correspondientes Entidades el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, que ascienden a un total de 1.499.431 pesetas, a fin de que los títulos trabados se pongan a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo de 10 días.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alza sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN DE LOS BIENES QUE SE DECLARAN EMBARGADOS:

Número: 12;

Descripción: ACCS 13067011 ENDESA, S.A. 000000, 000000.

Ávila, a 18 de septiembre de 2001.

El Recaudador Ejecutivo, *Raquel de Diego Tierno*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.613

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de ELECTRA SAN BARTOLOMÉ, S.L., en solicitud de autorización de instalación para ADAPTACIÓN Y MEJORA EN EL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN, en SAN BARTOLOMÉ DE PINARES - "LA FRAGUA" cuyas características principales son:

Centro de Seccionamiento C.T. "La Fragua": Dos cabinas de línea de aislamiento y corte en dieléctrico SF6 tipo CGM, modelo CML, contenido en su interruptor-seccionador 24 kV, In=400 A., tres detectores presencia de tensión y un seccionador de puesta a tierra, dos detectores de P/C de falta, 75 m. de cable aislamiento tipo seco 15/25 kV. 3(1x50) mm² Cu, cuadro de B.T. (4 salidas), accesorios y elementos de seguridad, tierras complementarias.

Visto el resultado de la información pública,

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 2 de julio de 2001.

P.D. (Resolución de 25/10/94, <B.O.C. y L.> de 3/11/94).

El Jefe del Servicio Territorial P.A., *Joaquín Fernández Zazo* (Secretario Técnico).

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Número 3.629

Diputación Provincial de Ávila

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2001

1.- Se aprobó el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 2001.

2.- Aprobar el programa de remanentes II F.C.L. 2001.

3.- Aprobar el programa de remanentes II Plan Provincial 2001.

4.-Aprobar el programa de remanentes II P.O.L. Objetivo 1 año 2001.

5.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 4 correspondiente al presente ejercicio.

6.- Aprobar el acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados al servicio de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

7.- Aprobar el convenio colectivo de las condiciones de trabajo de los empleados al servicio de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.

8.- Aprobar el plan de empleo de la Excma. Diputación Provincial de Ávila para el año 2001.

F.O.D.- Aprobar la formalización de una opción de compra para la adquisición de terrenos colindantes con la Dehesa de El Fresnillo, y que por la Comisión de Gobierno se estudien las opciones para la instalación de un establecimiento hotelero en terrenos de propiedad provincial, eligiendo igualmente la alternativa más conveniente para los intereses provinciales.

Ávila, a 8 de octubre de 2001.

Firmas, *Ilegibles*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.630

Ayuntamiento de Mambblas

EDICTO

De acuerdo con el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, habida cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Mambblas en la sesión extraordinaria de 10 de julio de 2001, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2001, al no haber sido presentadas reclamaciones en el plazo de exposición pública, anunciado en el B.O.P: N° 125 de 27 de julio de 2001, dicho acuerdo se eleva definitivo, transcribiéndose a continuación el Resumen del mismo por Capítulos y Plantilla de Personal.

ESTADO DE GASTOS:

1.- Gastos de personal,	3.946.525 ptas.
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios,	6.538.000 ptas.
3.- Gastos financieros,	550.000 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	850.000 ptas.
6.- Inversiones reales	13.533.736 ptas.
9.- Pasivos financieros,	1.303.537 ptas.
Total gastos,	26.721.798 ptas.

ESTADO DE INGRESOS:

1.- Impuestos directos,	4.570.000 ptas.
2.- Impuestos indirectos	15.391 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	2.226.675 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	5.063.602 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	1.442.372 ptas.
7.- Transferencias de capital,	13.403.758 ptas.
Total ingresos,	26.721.798 ptas.

PLANTILLA DE PERSONAL:

a) Funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional

1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza, compartida al 50% con Ayuntamiento Bercial de Zapardiel. Nivel Complemento Destino: 26.

b) Personal Laboral:

1. Operario Servicios Múltiples, 1 plaza a tiempo parcial.

De conformidad con lo establecido en el art. 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente

contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Mambblas a 11 de septiembre de 2001.

El Alcalde, *Primo Rodríguez Collado*.

– ooo –

Número 3.635

Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra

ANUNCIO

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACIÓN.

Habiéndose requerido por la Junta de Castilla y León para la modificación de las Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión, con carácter interino, del puesto de Secretaria de Clase 38 del Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra, publicadas en el B.O.P de Ávila n° 159, de 4 de octubre de 2001, se procede a publicar nuevamente las bases de la convocatoria, una vez hechas las oportunas correcciones y quedando sin efecto las publicadas en citado B.O.P. De acuerdo con lo establecido en el art. 64, uno de la Ley 427/1994, de 30 diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, ésta Alcaldía de Navalmoral, en Decreto del día de hoy, resolvió la aprobación de las bases que a continuación se reproducen:

Primera.- Características del puesto: se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría de clase tercera de esta Entidad, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional Subescala de Secretaría-Intervención, Grupo B.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación: los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de esta Corporación, pre-

sentándolas en el registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 38 de la Ley 30792, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera.- Requisitos para participar en la selección: los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) ser español
- b) tener cumplidos 18 años de edad
- c) estar en posesión de la titulación siguiente: haber superado los tres primeros cursos de algunas de las licenciaturas de Derecho, Ciencias Políticas, Sociología, Ciencias Económicas o Empresariales.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta.- Baremo de méritos

1º.- El procedimiento de selección ser el concurso de méritos en el que se valorará:

I.- Por haber superado alguno de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma Subescala y categoría a la que corresponde el puesto convocado: 0,75 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

II.- Por estar en posesión de las licenciaturas de Derecho Ciencias Políticas, Sociología, Ciencias Económicas o Empresariales, 2 puntos por licenciatura hasta un máximo de 4 puntos.

III.- Por conocimientos debidamente justificados mediante la realización de cursos de formación por organismos oficiales, en las siguientes materias:

- Gestión -económica financiera local.
- Derecho y Gestión Ambiental.
- Informática (Word, Acces, Excel).
- Internet aspectos legales y normativos.
- Tesorería y Recaudación Municipal.

Valorándose un solo curso por cada una de las anteriores materias, y hasta un máximo de 3,5 puntos conforme a la siguiente ponderación:

- De 15 a 50 horas: 0,5 puntos
- De 51 a 100 horas: 0,75 puntos
- Más de 100 horas: 1,5 puntos
- Máximo de 3,5 puntos

2º.- Si se estima necesario la comisión de selección podrá convocar a los aspirantes a la celebración de pruebas a los efectos de determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos puntuándola hasta un máximo de 2 puntos.

La convocatoria de pruebas comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

3º.- Los méritos alegados se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas.

Quinta.- Composición del órgano de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde Presidente de la Corporación.

Vocal titular.- funcionario de la Junta de Castilla y León.

Vocal secretario.- funcionario de habilitación nacional designado por el Alcalde.

Sexta.- El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del DNI, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no estar incurso en causa de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima.- La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado, y en su caso el suplente y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava.- El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena.- El funcionario interino cesará en el plazo desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 70 del Decreto con lo dispuesto en el art. 70 del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre de 1995.

En Navalmoral a 9 de octubre de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 3.586

Ayuntamiento de Barromán

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 2001

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2001 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día uno de Octubre de dos mil uno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia,

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: “Ayuntamiento Pleno.

En Barromán, a 2 de octubre de 2001.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 3.587

Ayuntamiento de Malpartida de Corneja

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2001, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de las siguientes tasas municipales y las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las mismas:

Tributos nuevos a imponer y ordenar:

Ordenanza Fiscal nº: 8 / Tasa por recogida de Basuras.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Malpartida de Corneja, a uno de octubre de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 3.592

Ayuntamiento de Moraleja de Matagorda

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 2001

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre,

reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2001 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Moraleja de Matagorda, a 29 de septiembre de 2001.

El Presidente, *Ilegible*.

– o0o –

Número 3.593

Ayuntamiento de Blasconuño de Matagorda

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 2001

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2001 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Basconuño de Matagorda, a 29 de septiembre de 2001.

El Presidente, *Ilegible*.

– o0o –

Número 3.595

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

ANUNCIO

SUBASTA URGENTE DE PIÑAS

Aprobado por el Sr. Alcalde el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que ha de regir en la enajenación mediante subasta pública del fruto albar (piñas) de los montes 30, 31 y 32, de acuerdo con el artículo 122.1 del R.D. 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público durante el plazo de ocho días, a fin de que durante dicho plazo se puedan presentar las reclamaciones y observaciones por los interesados.

Al propio tiempo, de acuerdo con el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública urgente para la enajenación del fruto albar de los montes 30, 31 y 32, del año 2001, la cual tendrá lugar al día siguiente después de transcurridos trece días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y a las trece horas, con las siguientes características:

MONTE Nº 30:

Precio Base: 40.000 pesetas.

Precio Índice: 80.000 pesetas.

MONTE Nº 31:

Precio Base: 840.000 pesetas.

Precio Índice: 1.640.000 pesetas.

MONTE Nº 32:

Precio Base: 70.000 pesetas.

Precio Índice: 140.000 pesetas.

La modalidad de estos aprovechamientos es a riesgo y ventura.

El plazo de duración del contrato será desde el día 11 de noviembre de 2001 al 15 de abril de 2002.

FIANZAS.- La fianza provisional se fija en las cantidades siguientes:

MONTE Nº 30: 800 pesetas.

MONTE Nº 31: 16.800 pesetas.

MONTE Nº 32: 1.400 pesetas.

La fianza definitiva queda fijada en el 4 por 100 del precio de adjudicación de cada Monte.

PROPOSICIONES.- Se presentarán en un primer sobre, indicando el Monte por el que se opta y el nombre del licitador, pudiendo depositarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de TRECE DÍAS naturales, siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las trece horas del día en que se celebre la subasta, que tendrá lugar al día siguiente de transcurrir los trece días naturales anteriormente referidos. La apertura de las plicas tendrá lugar a continuación, es decir, a las trece horas del día en que se celebre la subasta.

DOCUMENTACIÓN.- En un segundo sobre, con la referencia "Documentación" y el nombre del licitador deberá acompañarse:

1.- Resguardo de la fianza provisional.

2.- Fotocopia compulsada del D.N.I., o si se concurre en nombre de otro, poder notarial bastantado y, en su caso, escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil y N.I.F.

3.- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para poder contratar con el Ayuntamiento, y así como compromiso de acatar las leyes de trabajo y seguridad social.

4.- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los documentos o fotocopia compulsada de los mismos deberán presentarse con anterioridad a la adjudicación definitiva, realizándose ésta en la forma prevista en el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. con D.N.I. domiciliado en en nombre propio o de representación de visto el anuncio publicado en el B.O.P. núm. de fecha y los Pliegos de Condiciones que rigen el aprovechamiento de piñas del Monte nº de la propiedad de este Ayuntamiento para el año 1999, ofrece por el aprovechamiento de dicho Monte, la cantidad de pesetas (en número y letra), cantidad a la que habrá de incrementarse el IVA vigente; aceptando íntegramente el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento y que manifiesto conocer.

Nava de Arévalo a 2 de octubre de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 3.596

Ayuntamiento de Navadillos

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2001, el Presupuesto General para el ejercicio 2001, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público por espacio de 15 días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que todos los interesados puedan presentar contra el mismo las reclamaciones oportunas. Este acuerdo se considerará definitivo, si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna.

I. Resumen del referenciado presupuesto para 2001.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	Pesetas	Euros
1.- Ingresos directos,	967.368	5.814,00
3.- Tasas y otros ingresos,	1.850.000	11.118,72
4.- Transferencias corrientes,	1.123.243	6.750,83
5.- Ingresos patrimoniales,	1.340.000	8.053,56
Total ingresos,	5.280.611	31.737,11

GASTOS

A) Operaciones corrientes	Pesetas	Euros
1.- Gastos de personal,	790.000	4.748,00
2.- Gastos en bienes corrientes y de servicios,	3.755.000	22.568,00
4.- Transferencias corrientes,	95.874	576,21
B) Operaciones de capital		
6.- Inversiones Reales,	639.737	3844,90
Total gastos,	5.280.611	31.737,11

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General de 2001.

A) Plaza de funcionario: 1. Con habilitación nacional: 1.1. Secretaría-Interventor: 1 plaza. Grupo

B. Nivel 16. Agrupada con Cepeda de la Mora, Garganta del Villar y Mengamuñoz.

B) Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses

a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Navadijos, a 21 de septiembre de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.591

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 158.2, en relación con el 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 38.2 en relación con el 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta de que en sesión de 7 de junio de 2001, se acordó la aprobación inicial del expediente 1/2001, sobre modificación de créditos en el presupuesto general vigente, que ha resultado definitivo al no haberse presentado contra el mismo reclamación alguna en el plazo de exposición pública, se hace constar:

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL EXPEDIENTE

Capítulo	Consignación inicial ptas.	Altas ptas.	Bajas ptas.	Consignación definitiva ptas.
1	259.539.500	4.594.000	---	264.133.500
2	253.770.367	8.600.000	---	262.370.367
3	44.940.789	---	---	44.940.789
4	19.803.000	1.000.000	---	20.803.000
6	122.865.793	31.286.000	---	154.151.793
7	9.106.200	---	9.106.200	---
8	750.000	---	---	750.000
9	45.824.351	---	---	45.824.351
SUMAS	756.600.000	45.480.000	9.106.200	792.973.800

Contra el expediente se podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arévalo, 27 de septiembre de 2001.

El Alcalde, *Francisco León Gómez*.

Número 3.584

Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 2001

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de

abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2001 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día once de septiembre de dos mil uno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artí-

culo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En San Esteban de Zapardiel, a 28 de septiembre de 2001.

El Presidente, *Ilegible*.

– o0o –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.565

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ávila.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 225 /2001 a instancia de ELEUTERIA MARTÍN MARTÍN, JUAN MARTÍN MARTÍN expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Edificio sito en el actual nº 18 de la carretera Ávila a Casavieja, antes Barrio la Cruz, en el término municipal abulense de Villanueva de Ávila, está construido en dos plantas con una puerta de entrada principal que da acceso a las mismas. La planta de abajo de unos 76 metros cuadrados destinada a garaje o almacén, con puerta de entrada y salida de vehículos, es propiedad de doña ELEUTERIA MARTÍN MARTÍN, su referencia catastral es 5715004 UK4751N 0001/FI; la planta primera destinada a vivienda de unos 76 metros cuadrados dotada de luz y agua, con una cocina, cuarto de baño, salón comedor, tres dormitorios, una habitación pequeña y dos terrazas, es propiedad de don JUAN MARTÍN

MARTÍN, su referencia catastral es 5715004 UK4751N 0002/GO. Los linderos del edificio y de las dos fincas descritas son: Al Norte o frente con carretera Ávila a Casavieja, Al Sur o fondo con calle Pedro Bernardo, Este o izquierda según se entra con urbana nº20 de don José García de la Paz, al Oeste o derecha según se entra con urbana nº 16 de doña Teodora Blanco Gómez, antes don Gregorio Martín Jiménez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a diecinueve de septiembre de dos mil uno .

Firmas, *Ilegibles*.

– o0o –

Número 3.570

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en este Juzgado, con el nº 229/98 se sigue procedimiento de Dominio, a instancia de doña Milagros Gutiérrez Gutiérrez, mayor de edad, con DNI nº 6.498.269, representada por la procuradora Sra. PALACIOS MARTÍN, para Reanudación del Tracto Sucesivo Interrumpido de la finca siguiente:

FINCA RÚSTICA, nº 473 del Plano General de Concentración Parcelaria, en el polígono 8; terreno dedicado a cereal seco, al sitio de "Trascuesta", Ayuntamiento de El Oso (Ávila), que linda: Norte, con Camino del Cirujano y David Gutiérrez González (finca 475) y otro; Sur, con Lividio Aldea Salcedo (finca 469); Este, con Crescencio Gómez Pindado (finca 468), y por el Oeste con David Gutiérrez González (finca 475) y Tomasa Díaz Saez (finca 472).

Tiene una extensión superficial de 2 Hs. y 17 as. y 60 cs.

Fue adquirida por la solicitante, doña Milagros Gutiérrez Gutiérrez por herencia de su madre, Lorenza Gutiérrez Gutiérrez, en virtud de escritura

de adjudicación de herencia de fecha 28 de octubre de 1997.

A su vez pertenecía a doña Lorenza con carácter privativo, por adjudicación en la extinción del condominio, llevado a cabo por la citada y su hermana doña Onésima Gutiérrez Gutiérrez, en el año 1986, de fincas de carácter privativo de ambas, entre las cuales se encuentra la descrita, que pertenecía a las dos por acuerdo entre los 4 hermanos Lorenza, Onésima, Aurelia y Baltasar Gutiérrez Gutiérrez, con comparecencia de 20 de noviembre de 1984 sobre la herencia de don Serapio Gutiérrez hermano de los anteriores.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila a nombre de doña Lorenza, doña Aureliana, don Baltasar Herminio y doña Onésima Gutiérrez Gutiérrez.

Se halla catastrada a nombre de don Serapio Gutiérrez Gutiérrez.

Por resolución de esta fecha, se ha acordado citar a los expresados, así como a todas aquellas personas ignoradas a las cuales pudiera perjudicar la inscripción solicitada, y sus causahabientes, sirviendo también para aquellos en su caso acordados citar personalmente, a fin que en término de DIEZ DÍAS, puedan comparecer y alegar aquello que a su derecho convenga, según lo dispuesto en la regla 3ª del art. 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Ávila a dos de marzo de 2000.

El Secretario, *Ilegible*.

– o0o –

Número 3.553

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS
DE SAN PEDRO

EDICTO

Dª Inés Velázquez Tavera Secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Arenas de San Pedro

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 45/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Dª María del Rocío Motes Rosado, Juez del Juzgado de Instrucción de Arenas de San Pedro y su partido judicial, vistos los presentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado bajo el número

45/2001, en los cuales ha sido parte denunciante D. Juan Ignacio Rejón Gómez, y parte denunciada D. Eduardo Meño, con la intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado sentencia sobre la base de los siguientes...

FALLO

Que debo Absolver y absuelvo a D. Eduardo Meño de la falta de la que venía siendo imputado, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación, que podrá interponer por escrito ante este juzgado en un término de cinco días desde su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Ávila.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. EDUARDO MEÑO, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la PROVINCIA DE ÁVILA expido la presente en ARENAS DE SAN PEDRO a tres de septiembre de dos mil uno.

Firma, *Ilegible*.

– o0o –

Número 3.554

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS
DE SAN PEDRO

EDICTO

Dª Inés Velázquez Tavera Secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Arenas de San Pedro

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 307/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Dª María del Rocío Montes Rosado, Juez del Juzgado de Instrucción de Arenas de San Pedro y su partido judicial, vistos los presente autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado bajo el número 307/2000, en los cuales han sido parte denunciante D. Dionios, D. Andrés y Dª Luisa Gallego López, y parte denunciada D. Julián José Arteaga Porrila y D. Iván Carrasco Gómez, con la intervención del Ministerio Fiscal, ha dicta sentencia sobre la base de los siguientes...

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D. Julián José Arteaga Porrilla y D. Iván Carrasco Gómez de las faltas de las que venían siendo imputados, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación, que podrá interponerse por escrito ante este Juzgado en un término de cinco días desde su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Ávila.

Así por este mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. JULIÁN JOSÉ ARTEAGA PORRILLA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LA PROVINCIA DE ÁVILA, expido la presente en ARENAS DE SAN PEDRO a tres de septiembre de dos mil uno.

Firma, *Ilegible*.

– o0o –

Número 3.534

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO

D. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Ávila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 285/2001 a instancia de Dª MARÍA MATAMOROS DÍAZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA. VIVIENDA de más de 35 años de antigüedad sita en la Calle Ávila número 10 según el título y catastralmente es la calle A28 Barrio de Arriba número 2D de la localidad de Navarrevisca (Ávila) ocupa el solar una superficie de 47 metros cuadrados, con una superficie construida de 117 metros cuadrados, distribuidos en diversas dependencias, que linda; derecha entrando o Este, calle públi-

ca, izquierda u Oeste, con vivienda de Pedro del Río Martín; fondo o Norte, calle pública; frente o Sur, calle de su situación. Sur referencia catastral es 9300007 UK3790S0001LE.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho o c convenga.

En Ávila a uno de octubre de dos mil uno.

Firma, *Ilegible*.

– o0o –

Número 3.537

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE
ARÉVALO

EDICTO**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO**

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA

JUEZ QUE LA DICTA: Dª Inés Redondo Granado.

Lugar: Arévalo.

Fecha: Treinta y uno de julio de dos mil uno.

Por presentado el anterior escrito que con la certificación de defunción de Dª Petra Báñez López, únase a los autos de su razón.

Como venia acordado, emplácese a los ignorados herederos de Dª Petra Báñez López, por medio de edictos que se fijaran al público en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer en autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Líbrese el edicto acordado al Boletín oficial de la provincia de Ávila, con atenta comunicación, que se entregará para su curso y cumplimiento al Procurador Sra. Millán Seco.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de **REPOSICIÓN** ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS**, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe.

Firma del Juez

Firma del Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del/de la demandado/a Ignorados herederos de D^a Petra Báñez López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en ARÉVALO a 31 de julio de 2001.

Firma, *Ilegible*.

– o0o –

Número 3.617

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS
DE SAN PEDRO

EDICTO

D^a Inés Velázquez Tavera Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Arenas de San Pedro

DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el Juicio de Faltas nº 39/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

D^a María del Rocío Monstes Rosado, Juez del Juzgado de Instrucción de Arenas de San Pedro y su partido judicial, vistos los presentes autos de juicio de faltas de seguido ante este Juzgado bajo el número 39/2000, en los cuales ha sido parte denunciante el Agente de la Guardia Civil número V-58526-M, de Arenas de San Pedro, y parte denunciada D. Benjamín Leal Martín y D. Juan Rodríguez Mozo, con intervención del Ministerio fiscal, ha dictado sentencia sobre la base de los siguientes...

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. Benjamín Leal Martín y a D. Juan Rodríguez Mozo, como autores criminalmente responsables de dos faltas contra el orden público del artículo 636 del Código Penal, a la pena de multa de un mes con cuota diaria de 1000 ptas. para cada uno de ellos, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al abono por mitad de las costas de este procedimiento.

La presente resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación, que podrá interponerse por escrito ante este Juzgado en un término de cinco días desde su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Ávila.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. JUAN RODRÍGUEZ MOZO, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de LA PROVINCIA DE ÁVILA, expido la presente en ARENAS DE SAN PEDRO a dos de octubre de dos mil uno

Firma, *Ilegible*.

– o0o –

Número 3.616

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS
DE SAN PEDRO

EDICTO

D^a Inés Velázquez Tavera Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Arenas de San Pedro

DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el Juicio de Faltas nº 44/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

D^a M^a del Rocío Monts Rosado, Juez del Juzgado de Instrucción de Arenas de San Pedro y su partido judicial, vistos los presentes autos de juicio de faltas, seguido ante este Juzgado bajo el número 44/2001, en el cual ha sido parte denunciante D. Angel Sánchez Moreno, y parte denunciadas D^a María del Carmen Antonio Alumbrosos, sin intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado sentencia sobre la base de los siguientes...

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D^a M^a del Carmen Antonio Alumbremos de los hechos que motivaron las presentes actuaciones, declarando de oficio las costa de este procedimiento.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia D^a MARÍA DEL CARMEN ANTONIO ALUMBREROS, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, expido la presente en ARENAS DE SAN PEDRO a cuatro de octubre de dos mil uno

Firma, *Ilegible*.

– o0o –

Número 3.623

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N^o 1 DE ARENAS
DE SAN PEDRO

EDICTO

D^a Mdel Rocío Montes Rosado, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro,

HAGO SABER:

Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento de Juicio ejecutivo con el n^o 291/99, a instancia de Canteras y Hormigones Paredes, Sociedad Limitada, contra Construcciones Julio de la Fuente, Sociedad Limitada, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado ampliar y rectificar el edicto de señalamientos de subastas, en el sentido de modificar lo referente a:

Que la finca que sale a subasta es la Registral 7.134, obrante al Tomo 804, libro 64 de Sotillo de la Adrada, folio 202, que proviene de la registral 7.105 por división, y que a su vez proviene de la 6.807 por agrupación; Urbana, local UNO, en planta baja, zona I del edificio en Sotillo de la Adrada, Carretera de Casillas s/n.

Las prevenciones del edicto y los señalamientos se mantienen.

Dado en Arenas de San Pedro a tres de octubre de dos mil uno.

Firmas, *Ilegibles*.

– o0o –

Número 3.555

JUZGADO DE LO SOCIAL N^o 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a Asunción Esther Martín Pérez, Secretario de Lo Social número 1 de Ávila.

HAGO SABER:

Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D^a M^a VICTORIA BEJARANO PAZOS contra INSS, TESORERÍA, MERCANTIL MONFORTECA S.L., VALERO Y LLANAS S.A., MUTUA A.T. Y E.P. FRATERNIDAD, en reclamación por SEGURIDAD SOCIAL, registrado con el n^o 212/2001 se ha acordado citar a MERCANTIL MONFORTECA S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día DOCE DE NOVIEMBRE a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en PASEO DE SAN ROQUE, 17 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a MERCANTIL MONFORTECA S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila a uno de octubre de dos mil uno.

Firma, *Ilegible*.